



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 360/2016
Bahía Blanca, **11 NOV 2016**

VISTO

La Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO

La solicitud de pedido de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS, sede Bahía Blanca, presentada por la aspirante AGUSTINA PAULA VERNA (DNI: 34.855.409);

Que la solicitante, si bien no es alumna regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Educación Física en la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino, haciéndose acreedora del título “Licenciada en Educación Física”, en el mes de marzo de 2016;

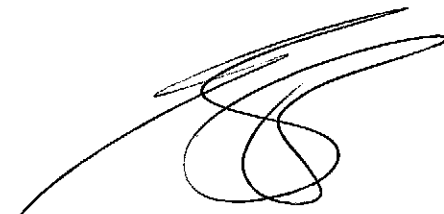
Lo aprobado en Sesión Plenaria del 9 de noviembre;

POR ELLO


EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS
DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a AGUSTINA PAULA VERNA (DNI: 34.855.409), para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS, sede Bahía Blanca, para 2017.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y a la Dirección de Alumnos y Estudio para su tratamiento.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD